



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Recinto legislativo a 27 de Octubre de 2016

Dictamen a la “proposición con punto de acuerdo por el que se solicita, la comparecencia al Pleno de esta Soberanía del Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de México”.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A las Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** la “Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita, la comparecencia al Pleno de esta Soberanía del Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de México.” que remitió el Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:

Dictamen a la “proposición con punto de acuerdo por el que se solicita, la comparecencia al Pleno de esta Soberanía del Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de México.”



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada, que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Morena.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 01 de Junio de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local la proposición con punto de acuerdo de referencia, mediante oficio No.MDSRSPA/CSP/419/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el día 02 de Junio de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la proposición con punto de acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis, de igual manera se les turnó el proyecto de dictamen para el mismo efecto.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Comisión de Administración Pública Local se reunieron en sesión ordinaria el día 03 de Noviembre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la proposición de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición con Punto de Acuerdo, plantea en sus “antecedentes” lo siguiente:

“PRIMERO.- Nuestro grupo Parlamentario, por voz del diputado Darío Carrasco Aguilar, presentó el 20 de enero de 2016 un Punto de Acuerdo en el que se exhortó respetuosamente al C. Jefe de Gobierno instruyera a quien o quienes correspondiera a efecto de que se explicara la razón por el no crecimiento del programa de parquímetros durante el año 2015 y se entregara en un plazo máximo de 60 días, un informe detallado a esta Soberanía de los resultados económicos y sociales en los años 2012-2015 en los diferentes polígonos de diversas delegaciones en que se han instalado parquímetros,

SEGUNDO.- Se señaló en los antecedentes del Punto de Acuerdo el crecimiento brutal y anárquico de la Ciudad de México y los graves problemas generados, dentro de los cuales destaca el de la movilidad, que afecta gravemente la calidad de vida de prácticamente la totalidad de los habitantes de la Capital de la República y de quienes desde los municipios conurbados del Estado de México acuden habitualmente a esta, por motivos de trabajo, estudio, atención médica, recreación, deporte, etc. Se resaltó que en los últimos años, pronunciadamente en este año, hay un deterioro rápido y preocupante, la situación de la movilidad causan un desgaste en las mayorías, hace caer en situaciones exasperantes que aunado a los problemas económicos y sociales que afectan a las familias, generan riesgos, inseguridad y conflictos cada vez más frecuentes y violentos., lo que pone en peligro la gobernabilidad y sustentabilidad de nuestra Ciudad Capital.

TERCERO.- Advertimos el error de modificar el programa “hoy no circula” para ampliarlo a lo que popularmente se conoció como “hoy no circula sabatino”, causó un daño económico y anímico considerable a gran parte de los habitantes con menores recursos y que utilizan el sábado para ejercer sus oficios, vender y comprar mercancías y visitar a familiares y amigos, lo que causó una irritación y resistencia que obligó a realizar una modificación general al programa, que si no se acompaña de medidas que mejoren el transporte público, principalmente metro, metrobús y atenúen el uso de automóviles particulares, se traducirá en un mayor número de automóviles en circulación.

CUARTO.- Es odioso decir “se los advertimos”, pero apenas cumpliéndose los 60 días que se señalaron como plazo para que atendieran este punto de acuerdo, el 5 de abril, caímos en una grave crisis ambiental que obligó a imponer la Fase 1 de Contingencia Ambiental, por acuerdo de la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME).

QUINTO.- Las autoridades se vieron obligadas a reconocer el grave riesgo para la salud debido a los altos índices de contaminantes y determinaron que el miércoles 6 de abril dejaran de circular los vehículos con terminación de placas 3, 4, 9 o 0. Al menos dos millones de los aproximadamente cinco millones de automóviles que se calcula existen en el Valle de México.

SEXTO.- A partir del 7 de abril y hasta el 30 de junio próximo se restringe el tránsito de todos los vehículos un día a la semana y un sábado al mes, y adelantan las autoridades que se

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

dará a conocer un endurecimiento y mayor control en la verificación para reducir las emisiones de los automotores.

SÉPTIMO.- Diversos científicos, entre ellos la Dra. Telma Castro Romero, directora del Centro de la Atmósfera de la UNAM que categóricamente advierte en entrevista al periódico La Jornada del 22 de abril "Endurecer el Hoy no circula no reducirá el ozono". Ojalá las autoridades tomen en cuenta estas opiniones y se busquen soluciones de fondo para la Ciudad de México.

OCTAVO.- Con fecha 10 de marzo de 2016 la Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín del Grupo Parlamentario de Morena presentó una proposición con punto de acuerdo "Por medio del cual se exhorta a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para que en uso de sus atribuciones legales, realice una investigación y rinda a ésta soberanía el informe concerniente a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, respecto de la operación y aspectos legales relacionados con el programa Ecoparq y los Permisos Administrativos Temporales Revocables a las empresas Operadora de Estacionamientos Bicentenario, S.A. de C.V., de Estacionamientos S.A. de C.V., Movilidad y Parqueo, S.A. de C.V., Mojo Real Estate S.A. de C.V., Nueva Generación de Estacionamientos, S.A. de C.V. Proyectos Estratégicos en Estacionamientos y Parquímetros, S.A. de C.V., así como a la concesión otorgada a la empresa Operadora de Estacionamientos Viales, S.A. de C.V. para la operación de programas de parquímetros en las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo y/o cualquier otra involucrada en la prestación del servicio de parquímetros y otros aspectos relativos, así como la asignación de contratos para las obras de mejoramiento del Espacio Público detalladas como parte de la contraprestación de los recursos generados por el programa y que dicha asignación sea aplicada bajo el esquema de Presupuesto Participativo en un 100%".

NOVENO.- El artículo 2 fracción II de Ley de Movilidad del Distrito Federal dispone que "El establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, conforme a la jerarquía de movilidad" que por lógica contempla el uso de la vía pública utilizado para estacionar vehículos automotores, cuyo uso temporal y racional forma parte importante de la movilidad.

DÉCIMO.- En su Artículo 9. Fracción XXXIV la Ley de Movilidad señala que se entiende por Estacionamiento en vía pública: Espacio físico establecido en la vialidad, para detener y desocupar los vehículos, cuando así lo disponga la autoridad se realizará el pago de una tarifa.

El artículo 9 antes citado, establece conceptualmente en su fracción XXXVIII. Externalidades negativas, como los efectos indirectos de los desplazamientos que reducen el bienestar de las personas que realizan los viajes y/o a la sociedad en su conjunto. Algunos de estos daños pueden ser: contaminación atmosférica y auditiva, congestionamiento vial, hechos de tránsito, sedentarismo, entre otros;

Mientras que en su fracción XXXIX define como Externalidades positivas los efectos indirectos de los desplazamientos que generan bienestar a las personas que realizan los viajes y/o a la sociedad en su conjunto. Algunos de estos beneficios pueden ser: uso eficiente del espacio público, revitalización de la vía pública, reducción de hechos de tránsito, eliminación de emisiones al ambiente, entre otros; y señala, evidentemente como deseable en su fracción XL. La funcionalidad de la vía pública que es el uso adecuado y

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

eficiente de la vía pública, generado a través de la interacción de los elementos que la conforman y de la dinámica propia que en ella se desarrolla, para la óptima prestación de los servicios públicos urbanos, la movilidad y la imagen urbana, procurando la seguridad, comodidad y disfrute de todos sus usuarios.

DÉCIMO PRIMERO.- El Artículo 11 señala las atribuciones del Jefe de Gobierno en materia de movilidad, destacando, I. Establecer los criterios generales para promover la movilidad en el marco del respeto por los derechos humanos, la seguridad, el medio ambiente y la calidad del entorno urbano; II. Definir los lineamientos fundamentales de la política de movilidad y seguridad vial atendiendo a lo señalado en el Programa General del Desarrollo en esa materia; III. Fomentar en la sociedad, las condiciones generales para la implementación y desarrollo sistematizado de la cultura de la movilidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Uno de los elementos fundamentales para ordenar la movilidad, junto con el mejoramiento del Servicio de Transporte Público, es el uso adecuado del espacio público para estacionarse en las zonas de la Ciudad en que se han instalado parquímetros; instrumento de política de movilidad que se ha visto dañado por la opacidad y ausencia de rendición de cuentas.

DÉCIMO TERCERO.- La Ciudadanía tiene derecho a la rendición de cuentas, transparencia y participación, con mayor razón cuando se trata de un programa en el que una cantidad que debe ser cierta y confiable, pero sobre todo de cuantía amplia y suficiente, debe utilizarse oportunamente en mejoras que los propios ciudadanos a través de las juntas vecinales deben decidir su aplicación.

DÉCIMO CUARTO.- No es admisible politizar y menos aún dejar que el Gobierno de la Ciudad de México o partidos políticos utilicen los programas de mejora vecinal para "llevar agua a su molino" por lo que debemos solicitar que se explique a esta Asamblea Legislativa la operación del programa de parquímetros del año 2015 a la fecha.

DÉCIMO QUINTO.- Dada la importancia del tema que nos ocupa, que está incidiendo negativamente en la calidad de vida y la economía de millones de habitantes de la Ciudad de México, es necesaria la comparecencia ante el pleno de esta soberanía del Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público (AEP) de la Seduvi del Gobierno de la Ciudad de México y la presencia de los dueños de las empresas permisionarias.

DÉCIMO SEXTO.- Nuestra fracción Parlamentaria de Morena en la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, adelanta los siguientes cuestionamientos para el Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público:

- 1.- ¿Por qué Permisos Administrativos Temporales Revocables y no Concesiones mediante licitaciones transparentes?
- 2.- ¿Cuáles fueron los criterios de selección de los permisionarios?
- 3.- ¿Por qué la Autoridad del Espacio Público no impone como requisito una currícula de las empresas y de los principales accionistas?
- 4.- ¿Por qué hay diferencias de operación de una colonia a otra? ¿No hay criterios de uniformidad operativa?
- 5.- ¿Por qué no hay disponible una aplicación en internet (APP)?
- 6.- ¿Por qué no se puede pagar con celular, billetes o la propia app?



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

- 7.- ¿Cómo puede la ciudadanía verificar que los reportes de ingresos de los operadores son correctos?
- 8.- ¿Por qué tardan tanto (hasta años) en aplicar los recursos que corresponden a planes de mejora e infraestructura en las colonias?
- 9.- ¿Cuántos elementos de la SPP se han asignado al programa?
- 10.- ¿Existe una estadística respecto a mejora en la seguridad en las zonas de parquímetros.
- 11.- ¿A cuánto ascienden los ingresos anuales para la CDMX?
- 12.- ¿Cuánto ha disminuido la presencia de franeleros?
- 13.- ¿Cuánto mejora el tiempo de búsqueda de un lugar para estacionarse?
- 14.- ¿Cuánto baja la contaminación por mejor movilidad?
- 15.- ¿Se tiene un mecanismo para medir la satisfacción de vecinos y usuarios?

DÉCIMO SÉPTIMO.- A fin de tener la información completa por parte de la Asamblea Legislativa. De las fracciones parlamentarias que la integran y de los diputados en forma individual, es oportuno y conveniente invitar a esta comparecencia para intercambiar criterios y escuchar su punto de vista, a los particulares siguientes:

William Karam, Ricardo Vega (Operadora Bicentenario)
Ricardo Vega, Juan Carlos Niembro (Nueva Generación de Estacionamientos).
Jorge Martínez (Copemsa)
Jonathan Cohen, Moisés Zapan (Movilidad y Parqueo)
Jonathan Cohen (Mojo Real State)

DÉCIMO OCTAVO.- Es responsabilidad de la Asamblea Legislativa tomar medidas tendientes a mejorar la calidad de los gobernados en la Ciudad de México, mediante el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que otorga el derecho de los Diputados a presentar proposiciones con Punto de Acuerdos y dado que compete al Jefe de Gobierno, en coordinación con las autoridades delegacionales, el cumplimiento de la Ley de Movilidad.”

De igual manera, el legislador remitente expresa en sus “considerandos” lo siguiente:

“1.- Que la Asamblea legislativa y el Jefe de Gobierno SON AUTORIDADES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Que el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece la obligación de los Diputados locales de representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

3.- Que con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Asamblea legislativa tiene la facultad de solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal para el desempeño de su función.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

4.- *Que la rendición de cuentas y la transparencia es uno de los ejes rectores de la política del Jefe de Gobierno y por tanto de sus colaboradores.*

5.- *Que avanzar progresivamente en detectar los problemas de los ciudadanos e interactuar con la sociedad en busca de soluciones integrales, es cumplir el mandato que la ciudadanía nos confió.*

6.- *Que está dentro de las facultades y posibilidades del Gobierno de la Ciudad de México, en función del Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público, proporcionar información que servirá para plantear una mejora en la calidad de vida de la comunidad."*

Por último respecto del resolutivo contenido en dicha proposición se señala como punto único lo siguiente:

"PRIMERO. POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos del artículo la fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la "Proposición con Punto de Acuerdo", señalada en el preámbulo del presente documento.

TERCERO.- Una vez fijada la competencia de esta dictaminadora, realizó un análisis detallado de los antecedentes y considerandos plasmados por el

7

Dictamen a la "proposición con punto de acuerdo por el que se solicita, la comparecencia al Pleno de esta Soberanía del Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de México."



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

proponente, teniendo en cuenta que el fin que persigue es citar a comparecer al Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de México; servidor público que ya fue citado y compareció el pasado jueves 11 de Agosto del presente año, ante las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, en la que informó de manera detallada entre otras cosas, los puntos expuestos por el diputado proponente, con lo cual se hace evidente que resulta innecesario realizar una nueva citación para que rinda cuentas de actos, hechos y circunstancias de las cuales ya emitió un informe y tuvo a bien en exponerlos en presencia de diputados integrantes de esta soberanía.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que establece que los considerandos deberán contener la exposición clara, ordenada y concisa de los argumentos por los cuales se aprueba, desecha o modifica la proposición o iniciativa; por ello y en razón de que el Mtro. Roberto Remes Tello de Meneses, en su calidad de Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de México compareció ante el pleno de Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, y al haberse agotado el objeto del punto de acuerdo, ésta comisión dictaminadora determina que debe ser desechada la propuesta con punto de acuerdo en análisis, toda vez que en estricto sentido, se actualiza una causa de improcedencia para poder aprobar el punto de acuerdo en razón de haber quedado sin materia.

En ese sentido ésta Comisión, advierte que la causa de improcedencia se compone de dos elementos: a) que la autoridad competente haya realizado acciones similares, y b) que por el paso de tiempo se hayan realizado diversos



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

actos que sustituyan las acciones referidas por el diputado proponente, lo cual dejaría totalmente sin materia la solicitud propuesta.

En otras palabras, cuando cesa, desaparece o se extingue el objeto de análisis, porque deja de existir la pretensión solicitada, el mismo queda sin materia, y por tanto ya no tiene objeto alguno continuar con el análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, ante lo cual procede el desechamiento.

CUARTO.- Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la “Proposición con Punto de Acuerdo” que se analiza, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determinan que se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se **DESECHA** la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita, la comparecencia al Pleno de esta Soberanía del Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de México.

ARCHIVASE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.

Por la Comisión de Administración Pública Local:



Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

Dictamen a la “proposición con punto de acuerdo por el que se solicita, la comparecencia al Pleno de esta Soberanía del Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de México.”



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias
Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Elizabeth Mateos
Hernández

Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)